



Pereira R., agosto 3 de 2017

Doctora:
Rosa Elena Angel Arenas
Secretaria de Cultura
Centro Cultural Lucy Tejada
Pereira R

Asunto: Informe sobre Inspección Sanitaria

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que el día 01 de agosto de 2017, la Secretaría de Salud de Pereira, realizó Inspección Sanitaria en las Instalaciones del Centro Cultural Lucy Tejada, y como resultado de la misma se encontraron las siguientes observaciones:

1. Los baños fuera de funcionamiento deben ser reparados.
2. Los servicios sanitarios deben estar dotados de jabón líquido, toallas desechables o secadores eléctricos, papel higiénico y papeleras cerradas con bolsa.
3. Contar con procedimientos escritos y registros de limpieza y desinfección de tanque de almacenamiento de agua potable.
4. Contar con sistema de pre tratamiento de residuos líquidos dentro y fuera del establecimiento autorizado por la autoridad competente.
5. Deben disponer de contenedores adecuados y con respectiva bolsa, suficientes y bien ubicados para la recolección de desechos sólidos o basuras.
6. Se deben lavar los recipientes antes de ser colocados en el sitio respectivo.
7. En la locación destinada exclusivamente para el depósito temporal de los residuos (shut de basuras), se debe contar con recipientes en cantidad suficiente y tener la ventilación adecuada.



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **35683-2017**

Fecha: 04/08/2017-10:58:41

Recibido por: IDEO TRUCHEZ TAQUINAS

Destino: 210 - Secretaria de Cultura

Anexos: 3

8. Contar con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección baños y otras áreas.
9. Se evidencia presencia de cucarachas en aulas.
10. En las instalaciones del edificio se debe velar por el cumplimiento de las prohibiciones de fumar en las áreas cerradas, bajo techo.
11. Se evidencian humedades en techos, acumulación de suciedad en pisos y paredes, paredes en mal estado de pintura y con humedades, baño con deficientes procesos de limpieza, tomacorrientes sin protección adecuada.
12. Cumplir con la Ley 09 de 1979.

Así mismo, la Funcionaria encargada de la Inspección indicó que para poder tener una Cafetería en las Instalaciones del Centro Cultural Lucy Tejada, éste debe contar con un Certificado de Vertimientos, por lo tanto, el día 01 de agosto de 2017 envié solicitud a la Empresa Aguas y Aguas para visita de Control de Vertimientos y Certificación, quienes el día 03 de agosto de 2017 realizaron una Visita Técnica indicando que el informe de la misma estaría siendo entregado en 7 días hábiles.

De igual manera, el encargado de la Cafetería deberá acercarse a la Secretaría de Salud con el fin de ser asesorado técnicamente para la expedición de la documentación exigida por esa entidad para el montaje y funcionamiento de dicho establecimiento comercial.

Por otra parte, le informo que en el mes de julio de 2017 se hizo reparación y mantenimiento a los baños de Edificio que se encontraban fuera de servicio.

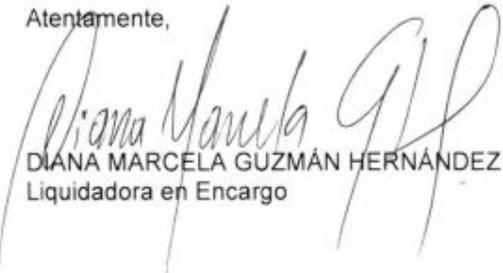
De igual manera quiero indicarle que en el mes de Octubre del año 2016, se expidió un AVISO al público en general, el cual se encuentra exhibido en el vidrio de la entrada del Centro Cultural Lucy Tejada, el que contiene la prohibición de fumar en el área de afuera del Edificio protegida por un techo alto, esto por el tránsito diario de estudiantes (niños), entre otros puntos que la ley contempla, también se le indicó a la persona encargada de la Cafetería sobre ésta decisión, la cual se incumple a diario.



Instituto Municipal
de Cultura y
Fomento al Turismo
En Liquidación

Así las cosas, dejo enterado sobre la Inspección Sanitaria a usted como Secretaria de Cultura para que remita o tome las acciones pertinentes a estas observaciones ya que el día 01 de diciembre de 2017 se realizará inspección nuevamente para verificar el cumplimiento de estas exigencias; esto, ya que para la fecha se a espera de reparto notarial la solicitud de Cesión de los Bienes Inmuebles propiedad del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo den Liquidación, al Municipio de Pereira y como Liquidadora en Encargo no alcanzo a efectuar todos los requerimientos, pero si dar inicio a algunos.

Atentamente,


DIANA MARCELA GUZMÁN HERNÁNDEZ
Liquidadora en Encargo



**ACTA DE INSPECCION SANITARIA A:
TEATRO, COLISEO, GIMNASIO. CIRCO**

Revisión: 1
Fecha: 12-08
Página 1 de 3

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD Y FECHA: Pereira, 3 de Agosto 2017 ACTA DE VISITA No MP1080-17
DIRECCIÓN: Cra 33 # 10-00 Centro Cultural Lucy Tapia
BARRIO Sector Cultural COMUNA Centro
RAZÓN SOCIAL Instituto de Recreación y Esporte al Tiempo en liquidación
(PROPIETARIO: K.L. Díaz TELÉFONO 312436315)
RESPONSABLE Diana Muriel C.C. 41.962.404
OBJETIVO DE LA VISITA Inspección sanitaria
NIT: 800192927-4

ASPECTOS A VERIFICAR		CALIFICACIÓN	EXIGENCIAS SANITARIAS
1.- INSTALACIONES FISICAS			
1.1	El funcionamiento del establecimiento no pone en riesgo la salud y bienestar de la comunidad.	2	
1.2	Los alrededores están libres de aguas estancadas.	2	
1.3	Los alrededores están libres de basuras y objetos en desuso.	2	
2.- INSTALACIONES SANITARIAS.			
2.1	El establecimiento cuenta con servicios o baterías sanitarias bien ubicados, en cantidad suficiente, separados por sexo y en perfecto estado y funcionamiento (lavamanos, duchas, inodoros)	2	Se verificó la existencia de servicios sanitarios separados por sexo.
2.2	Los servicios sanitarios están dotados con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, toallas desechables o secador eléctrico, papel higiénico, etc.	2	Se verificó la existencia de jabón líquido, toallas desechables o secador eléctrico, papel higiénico.
2.3	Existen vestieres en número suficiente, separados, por sexo, ventilados y en buen estado.	N/A	
2.4	Existen casilleros o locker ventilados, en buen estado, de tamaño adecuado y destinados exclusivamente para su propósito.	2	
3. Abastecimiento de Agua			
3.1	El agua utilizada en el establecimiento es potable.	2	
3.2	El suministro de agua y su presión son adecuados para todas las operaciones	2	
3.3	El tanque de almacenamiento de agua está protegido, es de capacidad suficiente y se limpia y desinfecta periódicamente.	2	Se verificó el tanque de almacenamiento de agua potable, con documentos escritos y registros de limpieza y desinfección.
4 Manejo y Disposición de Residuos Líquidos y sólidos			
4.1	El manejo de los residuos líquidos dentro y fuera del establecimiento no representan riesgo de contaminación y tienen aprobación de autoridad competente.	2	Se verificó el sistema de tratamiento de residuos líquidos autorizado por autoridades competente.
4.2	Existen recipientes suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados para la recolección interna de los desechos	2	Se verificó la existencia de recipientes adecuados y en respectiva bolsa.



**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA A:
TEATRO, COLISEO, GIMNASIO. CIRCO**

Revisión: 1

Fecha: 12-08

Página 2 de 3

ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	EXIGENCIAS SANITARIAS
sólidos o basuras.		
4.3 Son removidas las basuras con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores y molestias sanitarias.	2	
4.4 Después de desocupados los recipientes se lavan antes de ser colocados en el sitio respectivo.	1	lavos recipientes.
4.5 Existe local e instalación destinada exclusivamente para el depósito temporal de los residuos adecuadamente ubicado, protegido y en perfecto estado de mantenimiento.	1	existen los recipientes en un lugar adecuado y tener mantenimiento adecuado.
4.6 El manejo y disposición de los residuos sólidos tiene aprobación de la autoridad competente	2	
4.7 Limpieza y Desinfección		
4.7.1 Existen procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección.		contar con procedimientos escritos de limpieza y desinfección.
4.8 Control de Plagas (Artrópodos, Roedores,)		
4.8.1 Existen procedimientos escritos de aplicación de medidas o productos contra las plagas.	0	existen procedimientos escritos de aplicación de productos contra plagas.
4.8.2 No hay evidencia o huella de la presencia o daños de plagas	2	no evidencia presencia de cucarachas o roedores que puedan desarrollar.
4.7.3 Existen dispositivos en buen estado y bien ubicados para control de plagas (Electrocutadores, rejillas, coladeras, trampas, cebos, etc.)	2.5	
5. Expendio de alimentos		
5.1 Las ventas de alimentos ubicadas dentro y fuera del establecimiento cumplen con lo estipulado en la resolución 0604 del 12 de febrero de 1993	2.5	
5.2 Los manipuladores de las ventas de alimentos cumplen con las normas sanitarias en manejo de alimentos	2.5	
6. Zoonosis		
6.1 Se suministra información sobre enfermedades zoonóticas ocurridas. (Art. 16 Decreto 2257/86).	2	
6.2 Las personas que manejan animales están dotados y usan los elementos de protección y están sometidos a otras medidas de prevención de zoonosis.	2.5	
6.3 Cumple con los requisitos especiales para zoológicos (Art.70, Decreto 2257/86).	2.5	
6.4 Cumple con los requisitos exigidos para hipódromos, plazas de toros y similares (Art.72 decreto 2257/86)	2.5	
7. ESPACIOS LIBRES DE HUMO		
7.1 Los propietarios o administradores del establecimiento velan por el cumplimiento de las prohibiciones de fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos establecidas en la ley 1335 de 2009, artículo 19.	1	se evidencia que en los maticos de la cocina se hace velar por el cumplimiento de las prohibiciones de fumar en áreas.
7.2 Tiene en un lugar visible al público avisos fijados con alguno de los textos o mensajes permitidos por la ley. Resolución. 1956 de 2008, Art. 4 literal b).	2	
7.3 Se tiene un lugar adecuado para los fumadores con separación física. Resolución, 1956 de 2008, Art. 2 parágrafo.		



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	04 de agosto de 2017	Número de radicado:	35683
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARCELA GUSMAN HERNANDEZ		
Descripción o asunto:	Informe sobre inspeccion sanitaria	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	Rosa Elena Angel Arenas - Secretario (a) De Cultura	Copia a:	-

